



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



PROTOCOLO GENERAL PARA EL IMPULSO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL USO DE LAS ENERGÍAS LIMPIAS EN LOS EDIFICIOS QUE PRESERVEN LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS CIUDADES ANDALUZAS

En Jaén, a 27 de abril de 2017.

REUNIDOS

D. Cristóbal Sánchez Morales, actuando en nombre y representación de la Agencia Andaluza de la Energía, con domicilio social en Avda. Isaac Newton, 6 de Sevilla, y NIF nº 31677545J, en su condición de Director Gerente de dicha entidad, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto 183/2016, de 29 de noviembre y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13.1.a) e i) de los Estatutos de dicha Agencia, aprobados mediante Decreto 21/2005, de 1 de febrero.

Dña Marta Margarit Borrás, actuando en nombre y representación de la Asociación Española del Gas, SEDIGAS, con NIF nº G-61805636 y domicilio social en Plaza Lesseps nº 33 entr. 3 A 08023-Barcelona, en su condición de Secretaria General de SEDIGAS, según escritura pública de nombramiento otorgado a su favor con fecha 15 de enero de 2008, ante el Notario de Barcelona D. Juan José López Burniol, con el número 4718 de su Protocolo

D. Juan Alfonso Vargas Vázquez, actuando en nombre y representación del Clúster Andaluz de Energías Renovables y Eficiencia Energética, CLANER, con NIF nº G93176980 y domicilio social en calle Pierre Lafitte 6-8. CITTIC-PTA, 29590 Málaga, en su condición de Presidente, según se acredita en los acuerdos de Junta Directiva del 13 de octubre de 2016 y Asamblea general extraordinaria de fecha 11 de julio de 2016.

D. Vicente Gallardo Rodríguez, actuando en nombre y representación de la Asociación de Generadores y Emisores de Calor por Agua Caliente FEGECA, con domicilio social en c/ Francisco Silvela nº 69,3º B, 1º D, 28028 del municipio de Madrid, y NIF nº G 28919033, según se especifica en los Estatutos de la Asociación, depositados en la Dirección General de Empleo, en fecha 21 de mayo de 2009 16 de febrero de 2017, y en su condición de Presidente de la misma, según se acredita en el acta de la Asamblea General celebrada en fecha 29 de Mayo de 2014.

Las referidas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente y facultades suficientes para este acto, **y en presencia del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio** de la Junta de Andalucía,



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



EXPONEN

Primero. La Junta de Andalucía a través la Estrategia Energética de Andalucía 2020 persigue, como objetivo estratégico, configurar un sistema energético más eficiente mediante la incorporación de elementos que posibiliten la gestión "inteligente" de la energía en el ámbito principalmente urbano: movilidad, edificios, y configuración de barrios y parques empresariales.

Segundo. La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el Decreto 217/2011, de 28 de junio y está adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio según el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

Dicha Agencia se constituye con el objeto de optimizar, en términos económicos y ambientales, el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las directrices marcadas por la Consejería competente en materia de energía, en este caso la de Empleo, Empresa y Comercio. Con dicha finalidad, el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, atribuye a la Agencia Andaluza de la Energía, entre otros, los objetivos de fomentar la utilización de energías renovables, promover y contribuir a una adecuada educación entre la población sobre el uso de la energía y el consumo energético, colaborar con las instituciones públicas y privadas en la puesta en marcha de actividades que mejoren el sistema energético, así como conseguir la máxima eficiencia en las aplicaciones energéticas, fomentar la utilización de energías renovables y contribuir al desarrollo de energías menos contaminantes, así como a limitar las emisiones de efluentes contaminantes a la atmósfera.

Tercero. Que la Asociación Española del Gas – SEDIGAS es una asociación sin ánimo de lucro de carácter permanente constituida mediante escritura pública e inscrita con el Número de Registro Nacional 29759 de Asociaciones. La Asociación está integrada por distribuidoras, comercializadoras, transportistas y resto de empresas relacionada con el sector gasista.

Cuarto. Que CLANER es una asociación sin ánimo de lucro integrada por promotores y productores de Energías Renovables y de la eficiencia energética, cuyos fines figura la promoción de un nuevo modelo energético basado en la sostenibilidad mediante el uso de energías limpias.

Quinto. Que FEGECA es una asociación sin ánimo de lucro integrada por fabricantes de generadores y/o emisores de calor entre cuyos fines figura la promoción general del sector de la calefacción y el apoyo a la investigación tecnológica.

Sexto. La mejora energética de los edificios y las ciudades, así como la sensibilización de la ciudadanía, es clave para conseguir una mayor sostenibilidad



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



energético en Andalucía que permita evolucionar hacia un modelo de ciudad de menor consumo energético.

La Agencia Andaluza de la Energía, SEDIGAS, CLANER y FEGECA, conscientes de la importancia de dichas actuaciones y de las repercusiones positivas que en este ámbito puede tener el fomentar de manera conjunta un cambio de comportamiento en la ciudadanía, la empresa y la Administración, que favorezca el alcance de cotas más elevadas de ahorro energético y que contribuya a una disminución de la contaminación y de los impactos ambientales causados por el sistema energético actual, mediante un mejor uso de la energía, el aprovechamiento de los recursos autóctonos y la eficiencia energética, para que se convierta en una opción y oportunidad en Andalucía, ponen de manifiesto su voluntad de establecer un marco de colaboración, que permita un diálogo permanente, abierto y fluido entre dichas entidades, de cara a la consecución de este objetivo común.

En virtud de lo anterior, y dada la notable utilidad pública e interés social que representa tal actuación, las referidas partes suscriben el presente Protocolo, y en orden al mismo,

MANIFIESTAN

Primero. Tener el objetivo común de difundir esa nueva cultura de la energía entre la ciudadanía, las empresas y las distintas administraciones públicas de Andalucía, que conduzca a optimizar y reducir el consumo de energía mediante un cambio de comportamiento en cuanto al uso de la energía, así como impulsar, dentro del ámbito de actuación de los respectivos entes, el uso de tecnologías energéticamente eficientes en las instalaciones de los edificios que contribuyan al desarrollo de energías menos contaminantes y permitan limitar las emisiones de efluentes contaminantes a la atmósfera derivadas del uso de instalaciones de climatización y acondicionamiento de agua poco eficientes y contaminantes, contribuyendo así a la mejora de la calidad del aire del entorno urbano, en el marco de un conjunto de iniciativas que contribuyan a la consecución de los retos energéticos y medioambientales recogidos en la Estrategia Energética de Andalucía 2020.

Segundo. Que la consecución de estos objetivos están alineados con el interés público y el aprovechamiento de las oportunidades que los mismos conllevan para el crecimiento económico de Andalucía, la generación de empleo, el bienestar de los andaluces y andaluzas y su derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable.



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Tercero. Que las partes firmantes coinciden en que pueden ser adecuadas para llevar a efecto la consecución de los referidos objetivos las siguientes líneas de actuación:

- a) Impulso a las soluciones energéticas usadas para la climatización, refrigeración o acondicionamiento de agua en los edificios que contribuyan a mejorar la calidad del aire del entorno urbano.
- b) Identificación y difusión de las mejores opciones y tecnologías disponibles que se encuentran al alcance de la ciudadanía, las empresas y las distintas administraciones públicas de Andalucía para la mejora y el incremento de eficiencia energética de sus instalaciones, y un eficaz aprovechamiento de recursos renovables que incidan en una reducción de la emisión de gases y otros elementos contaminantes.
- c) Desarrollo de acciones de divulgación energética dirigidas a la ciudadanía, la administración y los distintos sectores económicos, para difundir el conocimiento acerca de las soluciones energéticas eficientes en las instalaciones térmicas de los edificios, y su impacto en la calidad del aire de las ciudades, entre los posibles destinatarios de los mismos, fundamentalmente comunidades de vecinos, pequeñas y medianas empresas y suministradores de dichas soluciones.
- d) Difusión de las herramientas de apoyo de que disponen las administraciones públicas para el impulso de la sustitución de equipamientos e instalaciones de baja eficiencia energética por otros de elevada eficiencia o que aprovechen las energías renovables contando con elementos de protección ambiental, y particularmente aquellas cuya financiación proceda de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER dirigidas a la promoción de una economía baja en carbono.
- e) Impulso de la gestión energética en municipios, barrios, edificios, administraciones públicas, parques empresariales e industriales, incidiendo en el uso de TIC en actuaciones tales como las reformas de instalaciones centralizadas de calefacción, el aprovechamiento de energías renovables, la cogeneración de alta eficiencia, acompañadas de la rehabilitación energética de edificios.

Cuarto. El presente protocolo se suscribe al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y su ámbito temporal se extenderá hasta el año 2020 haciéndolo coincidir con la vigencia de la Estrategia Energética de Andalucía.



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

POR LA AGENCIA ANDALUZA
DE LA ENERGÍA

Cristóbal Sánchez Morales
Director Gerente

POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL GAS,
SEDIGAS

Marta Margarit Borrás
Secretaria General

POR EL CLÚSTER ANDALUZ DE ENERGÍAS RENOVABLES Y
EFICIENCIA ENERGÉTICA, CLANER

Juan Alfonso Vargas Vázquez
Presidente

POR LA ASOCIACIÓN DE GENERADORES Y
EMISORES DE CALOR POR AGUA CALIENTE,
FEGECA

Vicente Gollardo Rodríguez
Presidente

